



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARRERA 10 # 12-15 PALACIO DE JUSTICIA PISO 7

Proceso: OFERTA DE ALIMENTOS.

Radicación No. 2023-00256-00

Auto Interlocutorio No. 1053

Santiago de Cali, 22 de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Demandante: ANDRES FRANCO COPETE.

Demandado: DIANA CAROLINA HOYOS REINA.

Observa el despacho, que la parte demandante no subsano la demanda de oferta de alimentos conforme los requisitos exigidos por el juzgado mediante Auto Interlocutorio No. 958 de fecha 5 de junio de 2023 y teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 90, numeral 7º, inciso 2º, del Código General del Proceso "... En estos casos el juez señalará con precisión los defectos que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo".

Por lo anteriormente expuesto el juzgado **DISPONE**,

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de oferta de alimentos, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Notificado y en firme este proveído dispóngase el archivo digital de las actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD MEJIA JIMENEZ
JUEZ

g.g

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb8f2aa4fb37dc477200f9bee6a782749982f299f3710072632dba0e0224826d**

Documento generado en 22/06/2023 01:19:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>